



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 12 de Marzo de 2013

No. 47

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Centro de Promoción
Sociocultural Oscar Arnulfo Romero - Esparce
(ACOAR).....2322

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2327

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP 16-02-2013.....2340

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Centro de Estudio.....2340

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 002-2013.....2341

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....2342

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2342

SECCION JUDICIAL

Subasta.....2360

Edictos.....2360

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 4800- M. 154261- Valor C\$ 2125.00

**“ASOCIACION CENTRO DE PROMOCION
SOCIOCULTURAL OSCAR ARNULFO ROMERO-
ESPARCE” (ACOAR)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos ochenta y uno (5581), del folio número cinco mil setenta y cuatro al folio número cinco mil ochenta y siete (5074-5087), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION CENTRO DE PROMOCION SOCIOCULTURAL OSCAR ARNULFO ROMERO-ESPARCE” (ACOAR) Conforme autorización de Resolución del veintiséis de febrero del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de febrero del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cincuenta y nueve (59), Autenticado por el Licenciado Ramón Armengol Román Gutiérrez, el día veinticinco de noviembre del año dos mil doce y Escritura de Aclaración, cincuenta y uno (51), autenticada por el Licenciado Ramón Armengol Román Gutiérrez, el día veintitrés de febrero del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL OSCAR ARNULFO ROMERO-ESPARCE, (ACOAR).**- **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).**- **Artículo 1.- Naturaleza:** La ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL OSCAR ARNULFO ROMERO-ESPARCE, (ACOAR), es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social, gremial y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.**- La Asociación se denomina **ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL OSCAR ARNULFO ROMERO-ESPARCE**, la que también se puede conocer e identificar con las siglas (ACOAR).- **Artículo 3.- Domicilio y duración.**- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Nandaime, Departamento de Granada, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).**- **Artículo 4.- CUARTA.- (FINES Y**

OBJETIVOS).- La Asociación tiene como Fines: inspirar sus propósitos, proyectos y actividades en el testimonio del Obispo Mártir Oscar Arnulfo Romero, así como también basar sus fundamentos en los principios de respeto a los derechos humanos y cristianos de la fe católica, promoviendo el desarrollo integral humano por medio del apoyo a los sectores vulnerables de nuestra Nicaragua, ejecutando los siguientes objetivos: 1.- **PROYECTO SOCIO CULTURAL Y COMUNICACIONAL BASADO EN LA PARTICIPACIÓN, IDENTIDAD Y AFECTO LOCAL:** a) Gestionar y promover procesos de planificación, espacios de participación, comunicación alternativa, investigación, espacios lúdicos, educación, sensibilización y rescate de la cultura local, el afecto y los modelos de participación integral para la construcción de una ciudadanía formada en valores para la vida, para que a partir de la fe y las necesidades espirituales del ser humano se promuevan las capacidades y potencialidades de la niñez, adolescencia, juventud y sus familias. La metodología es aprender haciendo, con incorporación transversal de la perspectiva de género; derechos y generacional. Los espacios serán temporales, a mediano plazo o largo plazo y se irán transformando de acuerdo a las necesidades y los recursos; b) Los procesos promovidos por la Asociación tienen que ver con educación popular para la transformación y sensibilidad social en temas como la ecología, la cultura de paz, respecto a la diversidad, la identidad, el afecto, la participación, la salud alternativa, la comunicación alternativa, expresión artística, prevención de conflictos asociados a la juventud y familia; c) Dichos procesos de formación se realizan a través de talleres, campañas de radio, revistas escritas, recuperación de la memoria histórica, programas radiales, la creación de grupos de interés sea en danza folklórica, música, teatro, deporte, grupos ecológicos, radio comunitaria, grupos católicos, eventos y campamentos educativos lúdicos, recreativos, equipos de televisión, fotografía, rincones de cuento, bibliotecas comunitarias escuela de arte, pintura, becas y consejería para estudios universitarios y de especialización.- 2) **PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO INTEGRAL:** a) Promover el uso de los servicios de salud, educación y cuidado integral a la población de manera general, promoviendo el uso de la medicina convencional y la medicina naturista la cual concibe al ser humano desde enfoques más integrales dando prioridad y ofreciendo oportunidades a sus beneficiarios y beneficiarias para vivir sanos y acceder a una alimentación nutritiva adecuada con énfasis en los principios de la soberanía alimentaria: b) Establecimiento de Centro de Autoayuda compartiendo terapias sociológicas, masajes terapéuticos, charlas y cursos de relajación, meditación, convivencias grupales partiendo de métodos tradicionales y alternativos que pueda ofrecer mejoramiento a nivel físico y espiritual para la sanación de la persona humana. Servicio de farmacia, laboratorios, entre otros, de manera gratuita en caso de donaciones. 3) **PROYECTO DE TURISMO SOCIAL, RURAL, COMUNITARIO Y SOLIDARIO:** a) Establecer programas de solidaridad internacional a través de presentación de programas alternativos de turismo solidario, comunitario, rural, etc. para el desarrollo de proyectos sociales y de sensibilización del norte sobre los problemas del sur. b) La Asociación organiza estancias para visitantes extranjeros, ofreciéndoles a los grupos conocimiento de primera mano sobre la realidad socio-económica nacional y regional, posibilidades de establecer vínculos de amistad, fraternidad y solidaridad con los ciudadanos y ciudadanas, colaboradores, colaboradoras de las comunidades de Nandaime y otras regiones del país y oportunidades para tomar conciencia y sensibilizarse frente a los problemas de las sociedades pobres del tercer mundo. Los recursos aportados por estos grupos sirven para contribuir al sostenimiento económico de otros programas de

la Asociación; c) En el programa de Turismo Alternativo se desarrollaran diversidad de eventos como intercambios y enseñanza de nuestro idioma español y aprendizaje de otras lenguas, talleres y pasantías en comunicación, salud, cultura, tours, transporte, hospedajes y otros derivados de la actividad del turismo comunitario, bajo principios éticos y morales. De este proyecto, la Asociación promueve la organización de familias de acogidas, guías turísticos locales y comunitarios, con el fin de atender bien a los grupos de turistas; d) La promoción de proyectos agroecológicos, de reciclaje, agropecuarios sustentables y alternativos que puedan mejorar la calidad de vida de los grupos de mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; así también la asesoría emprendedora a sectores de escasos recursos y necesitados que apoye iniciativas económicas locales, así como también servicios de salud y cuidado integral de niñas, niñas adolescentes y mujeres; e) Con el presente proyecto se promueve la creación de fincas ecológicas o producción ecológica para garantizar alimento sano, etc., y actividades ligadas a la acción turística que contribuyen a crear servicios, empleos para mejorar la calidad de vida de las personas; e) A través del turismo alternativo la Asociación organiza colectivos de producción artesanal conformados por ciudadanos sea urbanos o rurales en elaboración de hamacas, pulseras, cerámicas, tejidos, esculturas y otros similares; 4) **PROYECTOS SOCIALES Y EDUCACIONALES:** a) Fundación de comedores infantiles, guarderías, kínderes, enseñanza primaria y secundaria, colaborando de esta forma con el Estado en el campo educativo.- b) Instalación de centros de manualidades como mecánica, carpintería, ladrillera, sastrería, granja agropecuaria y otras actividades afines para el beneficio de las comunidades. c) Fundar Comedores Infantiles para niños de la calle en comunidades de extrema pobreza; d) Fundar Centro de atención a la niñez con el apoyo o coordinación con el Ministerio de la Familia y brindar atención a niños en riesgo psicosocial; e) Promover campañas de sanidad Odontológica, con ayuda de Organismos Internacionales y Nacionales; i) Velar por los intereses de la Asociación y de sus miembros en todo aquello que sea de su competencia ante las autoridades gubernamentales, civiles y militares y ante organismos internacionales; f) Fundar Centros de Rehabilitación para personas con problemas de adicción a las drogas o al alcohol; g) Fundar Centros de Formación Técnica Vocacional, para Jóvenes de escasos recursos económicos, a través de la concesión de fuentes de ingresos y asesoría técnica; m) Amparar a niños huérfanos, viudas y a niños abandonados de la calle; h) Promover fuentes de ingresos nacionales y extranjeros que vengan a mejorar las condiciones de vida de la Familia Nicaragüense; i) Mantener una relación de Hermandad con instituciones de cualquier parte del mundo, que tengan los mismos principios de la Asociación; j) Servir de contacto con Instituciones Nacionales y Extranjeras para la realización de proyectos sociales; k) Velar por la pureza e integridad de nuestros miembros, y estar sujetos al Reglamento interno de la Asociación; l) Todos los demás que sean afines al cumplimiento de nuestros objetivos. **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 5.- Clases de miembros.-** En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros fundadores.-** Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- **Artículo 7.- Miembros Plenos.-** Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: a) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser

ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; b) coherencia vivencial en los siguientes aspectos fundamentales: 1) Profesar la fe Católica, 2) Practicar la caridad.- c) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; d) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y f) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios.-** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros.-** Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- **Artículo 10.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen todos los Órganos de Dirección y Gestión de la Asociación y de la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.-** Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de dirección.-** Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) **La Asamblea General de Asociados;** 2) **La Junta Directiva** y 3) **La Dirección Ejecutiva.-** 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos

y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- **CAPÍTULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.- Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de miembros.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: **1)** Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- **2)** Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- **3)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- **4)** Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- **5)** Elige de su seno a la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva.- **6)** Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- **7)** A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- **8)** Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- **9)** A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- **10)** Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 14.- Tipos de sesiones.-** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 15.- Quórum.-** El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.- 1)** Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- **2)** Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- **3)** Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- **4)** Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- **5)** Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- **6)** Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- **7)** Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- **8)** Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- **9)** Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- **10)** Nombrar al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- **11)** Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que

el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- **Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones del Presidente.-** Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: **1)** Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- **2)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- **3)** Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- **4)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- **5)** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- **6)** Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- **7)** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; **8)** Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- **9)** Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- **10)** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- **11)** Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- **12)** Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- **13)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- **14)** Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- **15)** Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 19.- Funciones del vicepresidente.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: **1)** Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; **2)** Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- **3)** Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 20.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: **1)** Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- **2)** Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- **3)** Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- **4)** Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- **5)** Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- **6)** Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- **7)** Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 21.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: **1)** Recaudar de los miembros la cuota

ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 22.- Funciones del Fiscal.-** Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 23.- Funciones del Vocal.-** Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- **Artículo 24.- Periodo de los cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto, el miembro elegido, en este caso, lo será para terminar el periodo del cargo dejado vacante.- **Artículo 25.- Funciones del Director Ejecutivo.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Asamblea General de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo son: 1. Representar legal y judicialmente a la Asociación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales.- 2. Convocar las reuniones de la junta directiva.- 3. Firmar todos los actos y contratos de la asociación.- 4. Autorizar los gastos de la asociación de acuerdo con lo presupuestado.- 5. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras.- 6. Conferir poderes para representar judicialmente o extrajudicialmente a la asociación ante las autoridades del gobierno central y municipal.- 7. Las demás que le confiera la Asamblea General de miembros.- **CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL).-** **Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN VOCAL y 6) UN FISCAL.- **Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: A) Presidente: YESSENIA ORDÓÑEZ MORALES; B) Vicepresidente: JACQUES GIROUX; C) Secretario: DENIS JAVIER GAITÁN LARGAESPADA; D) Tesorero: DENIS JOSÉ BUSTOS CALERO ; E) Vocal: BISMARCK ANTONIO BERMÚDEZ BERMÚDEZ, F) Fiscal: CARLOS HUMBERTO ARGUELLO

HERRERA, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos.- **Artículo 28.- Representación legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.-** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- **Artículo 30.- Funcionamiento del Fiscal.-** El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. **Artículo 31.- Nombramiento de Asesores.-** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 32.- Reelección en cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos a voluntad de la Asamblea General de miembros.- **Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de votos entre sus miembros.- **CAPITULO SÉPTIMO.- (PATRIMONIO).-** **Artículo 34.- Monto Patrimonial.-** El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 20,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).-** **Artículo 37.- Causas de disolución.-** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 38.- Procedimiento para la liquidación.-** Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. – **Artículo 39.- Destino del remanente de los bienes.-** Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.-

extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; b) coherencia vivencial en los siguientes aspectos fundamentales: 1) Profesar la fe Católica, 2) Practicar la caridad.- c) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; d) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y f) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros”, **debe de leerse: “Artículo 7.- Miembros Plenos.-** Son miembros plenos todas aquellas personas que ingresen a la sociedad posteriormente al acto Constitutivo; para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: a) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; b) coherencia vivencial en los siguientes aspectos fundamentales: 1) Profesar la fe Católica, 2) Practicar la caridad.- c) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; d) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y f) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- **D) En el Artículo 27 del Estatuto, en donde se lee: “Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: **A) Presidente: YESSANIA ORDÓÑEZ MORALES; B) Vicepresidente: JACQUES GIROUX; C) Secretario: DENIS JAVIER GAITÁN LARGAESPADA; D) Tesorero: DENIS JOSÉ BUSTOS CALERO ; E) Vocal: BISMARCK ANTONIO BERMÚDEZ BERMÚDEZ, F) Fiscal: CARLOS HUMBERTO ARGUELLO HERRERA,** misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos.- **deberá leerse: “Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: **A) Presidente: YESSANIA DEL CARMEN ORDÓÑEZ MORALES; B) Vicepresidente: JACQUES GIROUX; C) Secretario: DENIS JAVIER GAITÁN LARGAESPADA; D) Tesorero: DENIS JOSÉ BUSTOS CALERO ; E) Vocal: BISMARCK ANTONIO BERMÚDEZ BERMÚDEZ , F) Fiscal: CARLOS HUMBERTO ARGUELLO HERRERA,** quienes quedarán en función de sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos”. - **E) En el Artículo 43 del Estatuto deberá en donde dice: “Artículo 43.- Formas de dirimir conflictos.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 42, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público”, **deberá leerse: “Artículo 43.- Formas de dirimir conflictos.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 42, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia el Órgano

Competente para dirimir conflictos entre los miembros es el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.- Así se expresó la compareciente, a quien advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación. Y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a la compareciente, la encuentra conforme y le da su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quien la ratifica y firma ante mí, que doy fe de todo lo relacionado.- (f)ilegible.- (f)Ramón Román G.-” Pasó ante mí del reverso del folio número cincuenta y ocho al reverso del folio cincuenta y nueve de mi protocolo número diecisiete que llevo en el presente año y a solicitud de la otorgante, libro este primer testimonio en dos hojas de papel útil de ley la cuales rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua a las cinco y cuarenta minutos de la tarde del veintidós de febrero de dos mil trece.- **(F) RAMON ARMENGOL ROMAN GUTIÉRREZ,** NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3943 – M. 0272711 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GRIPEKID, clase 5 Internacional, Exp.2010-000160, a favor de PAYMARK. SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2013096800 Folio 2, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 3944 – M. 0272712 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AGA, clase 7 Internacional, Exp.2008-004086, a favor de CARLOS RENE TSCHEN VALLADARES, de la República de Guatemala, bajo el No. 2013096781 Folio 233, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 3945 – M. 584133 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio FUNGORE 25 EC, clase 1 Internacional, Exp.2010-001314, a favor de FORMULADORA NICARAGUENSE HANON TALAVERA SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente FORMUNICA S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2012095553 Folio 145, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3946 – M. 584060 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio FUNGOMAX 30 EC, clase 1 Internacional, Exp.2010-001315, a favor de FORMULADORA NICARAGUENSE HANON TALAVERA SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente FORMUNICA S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095554 Folio 146, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3947 – M. 583978 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio NEMAKILL 24 SL, clase 1 Internacional, Exp.2010-001313, a favor de FORMULADORA NICARAGUENSE HANON TALAVERA SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente FORMUNICA S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095552 Folio 144, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3948 – M. 583935 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio TEBUCON 25 EW, clase 1 Internacional, Exp.2010-001311, a favor de FORMULADORA NICARAGUENSE HANON TALAVERA SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente FORMUNICA S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095551 Folio 143, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3949 – M. 583919 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLEARASTE, clase 34 Internacional, Exp.2012-000937, a favor de Philip Morris Brands Sàrl, de Suiza, bajo el No. 2013096636 Folio 94, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 3950 – M. 583862 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CODIGO, clase 5 Internacional, Exp.2011-000641, a favor de ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD., de Hong Kong, bajo el No. 2013096632 Folio 90, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 3951 – M. 304319 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado General de TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

MÚSICA PARA TUS OÍDOS

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES REGISTROS NÚMEROS 2012095241 DEL NOMBRE COMERCIAL TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A. PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SERVICIOS Y PROMOCIONES QUE OFRECE TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004310. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3952 – M. 304472 – Valor C\$ 95.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado de Agroquímica Industrial Rimac, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GREENGO

Para proteger:

Clase: 5
Herbicidas.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003255. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3953 – M. 304473 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Creative Nail Design Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VINYLUX

Para proteger:

Clase: 3
Cosméticas; productos para el cuidado de las uñas, lacas de uñas; esmaltes de uñas; uñas artificiales; cremas para las uñas; endurecedor de uñas; polvo para formar decoraciones en las uñas esculpidas; quitaesmaltes para las uñas; adhesivos para fijar uñas postizas.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004109. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3954 – M. 304470 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de LABORATORIOS SILANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MELOSTERAL

Para proteger:

Clase: 5

Producto para el tratamiento de la artritis reumatoide aguda y crónica, osteoartritis, periartrosis del hombro y cadera, así como distensiones musculares y ataques de gota. Útil en el tratamiento de la inflamación y dolor postraumáticos, inflamaciones de tejidos blandos, trastornos ginecológicos y dismenorrea primaria.

Presentada: siete de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004353. Managua, diez de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3955 – M. 304469 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de LABORATORIOS SILANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREDIAL

Para proteger:

Clase: 5

Anti-hiperglucémico oral usado como coadyuvante en la prevención y en el control de la diabetes tipo 2, tanto del adulto como del niño y adolescente, así como en el síndrome del ovario poliquístico.

Presentada: siete de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004352. Managua, diez de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3956 – M. 304471 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de HERO MOTOCORP LTD. de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

THRILLER

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios comprendidos en la clase 12.

Clase: 37

Reparación, mantenimiento, instalación y servicios para vehículos.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004401. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3957 – M. 304474 – Valor C\$ 95.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de ELIAS BENASAYAG de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOBY

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas de mano, especialmente: alicates, aprietatuercas, instrumentos para cortar tubos, martillos, pinzas pelacables, llaves, destornilladores, cinta pasacable, tijeras articuladas (piquetes).

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004341. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3958 – M. 304454 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Gestor (a) Oficioso (a) de Arion Perfume & Beauty, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRECIOUS SECRETS

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003948. Managua, siete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3959 – M. 304453 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Mabal, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

K.P.H

Para proteger:

Clase: 25

Ropa.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003775. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3960 – M. 304452 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Vidahólico

Para proteger:
Clase: 29
atún, sardinas y mariscos.

Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003941. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3961 – M. 304457 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Vidahólico

Para proteger:
Clase: 30
pasta.

Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003940. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3962 – M. 304456 – Valor C\$ 95.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de Baxter International Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRO-GARD

Para proteger:
Clase: 10
APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICOS; BOMBAS PARA USO MEDICO.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003796. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3963 – M. 304455 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Mycoskie LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ONE FOR ONE

Para proteger:
Clase: 9
Gafas, a saber anteojos para sol, anteojos y marcos oftálmicos y estuches para los productos indicados.

Clase: 25

Vestimenta, calzado y sombrerería.

Clase: 36
Servicios de recaudación de fondos a beneficio (caridad), provisión de fondos a varias entidades sin fines de lucro y/o entidades no gubernamentales.

Clase: 45
Servicios a beneficio (de caridad), a saber provisión de zapatos, anteojos y gafas y otros artículos para personas con necesidad.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004305. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3964 – M. 151628 – Valor C\$ 95.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de ESKIMO DE PANAMÁ, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESKITWIST

Para proteger:
Clase: 30
PRODUCTOS DE HALADERÍA, SORBETES Y HELADOS COMESTIBLES DE TODO TIPO Y SABOR.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004237. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 3965 – M. 151628 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MONTEBIANCO, clase 30 Internacional, Exp.2011-003365, a favor de ESKIMO DE PANAMÁ, S.A., de Panamá, bajo el No. 2012096093 Folio 110, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 4194 - M. 152571 - Valor C\$ 95.00

GLORIA PATRICIA MALTEZ RAUDEZ, Apoderado (a) de Laboratorios Solka Sociedad Anonima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOZARSOL

Para proteger:
Clase: 5
Medicamento antihipertensivo 50 miligramos en tableta.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000670. Managua, veinte de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4195 - M. 1596060 - Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECFIDERA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000320. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4196 - M. 1596058 - Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. de República El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROMETIN ARSAL

Para proteger:

Clase: 5

Antiepiléptico.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000294. Managua, treinta de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4197 - M. 1596054 - Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. de República El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLONIXAN ARSAL

Para proteger:

Clase: 5

Anticonvulsivante, sedante, miorrelajante y ansiolítico.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000293. Managua, treinta de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4198 - M. 1596052 - Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de General Cable Technologies Corporation. - de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GENERAL CABLE

Para proteger:

Clase: 9

Alambres y cables para aplicaciones de comunicaciones, de energía y eléctricas, a saber, alambres y cables eléctricos, aislados y no aislados, cables eléctricos flexibles, cables eléctricos de extensión, alambres y cables de fibra óptica, cables para comunicaciones, cables blindados de enclavamiento, cables troncales para uso aéreo y bajo tierra, cables de distribución y de acometida, alambres para

luminarias, cables plenum, cables portátiles, alambre de construcción, cables para instrumentación y control de energía eléctrica, alambres resistentes a la intemperie, cables para canaletas, cables para electrónica y para telecomunicaciones, cables eléctricos de aluminio, alambres para la ignición de automóviles, cables para baterías de arranque, cables para electrodomésticos, alambres de conexión, cable coaxial, cables para micrófonos, cables para alarmas contra incendios, alambres para teléfonos y edificios, alambres para altavoces, cables de seguridad y de sonido, cables para televisores, cables de sonido y de video, cables de termopar y cables para transmisión eléctrica de bajo, medio y alto voltajes; accesorios para cables y alambres eléctricos, a saber, kits para cortar y empalmar que comprenden tubos y manquitos para que los cables se mantengan unidos, bridas de amarre, conectores, casquillos para paso de cables, manguitos de unión, y terminadores; termostatos.

Clase: 17

Aislantes para alambres y cables eléctricos.

Clase: 35

Servicios de catálogos por correspondencia y por Internet sobre alambres y cables eléctricos.

Clase: 42

Diseño para terceros de productos de alambres y cables eléctricos.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000061. Managua, doce de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4199 - M. 1596049 - Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de CIPLA LIMITED. de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CIPLA

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas y preparaciones veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas adaptada para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; cría de animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000059. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4200 - M. 1596045 - Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Astellas Pharma Inc. de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XTANDI

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para uso humano para el tratamiento del cáncer.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000279. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4201 - M. 1596042 - Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

CHOICE HOTELS

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL, SERVICIOS PARA TERCEROS DE RESERVACIONES DE HOTELES Y MOTELES, SERVICIOS PARA TERCEROS DE RESERVACIONES EN LÍNEA DE HOTELES Y MOTELES.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000063. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4202 - M. 611068 - Valor C\$ 435.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de British American Tobacco (Brands) Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270501

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS; TABACO; PRODUCTOS DEL TABACO; ENCENDEDORES; CERILLOS; ARTICULOS PARA FUMADORES.

Presentada: once de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000501. Managua, doce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4203 - M. 1596078 - Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 261112, 260406, 270517 y 270524

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL, SERVICIOS, PARA TERCEROS, DE RESERVACIONES DE HOTELES Y MOTELES, SERVICIOS, PARA TERCEROS, DE RESERVACIONES EN LÍNEA DE HOTELES Y MOTELES.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000064. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4204 - M. 1596077 - Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de General Cable Technologies Corporation. - de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260323, 261112, 260305 y 260306

Para proteger:

Clase: 9

Alambres y cables para aplicaciones de comunicaciones, de energía y eléctricas, a saber, alambres y cables eléctricos, aislados y no aislados, cables eléctricos flexibles, cables eléctricos de extensión, alambres y cables de fibra óptica, cables para comunicaciones, cables blindados de enclavamiento, cables troncales para uso aéreo y bajo tierra, cables de distribución y de acometida, alambres para luminarias, cables plenum, cables portátiles, alambre de construcción, cables para instrumentación y control de energía eléctrica, alambres resistentes a la intemperie, cables para canaletas,

cables para electrónica y para telecomunicaciones, cables eléctricos de aluminio, alambres para la ignición de automóviles, cables para baterías de arranque, cables para electrodomésticos, alambres de conexión, cable coaxial, cables para micrófonos, cables para alarmas contra incendios, alambres para teléfonos y edificios, alambres para altavoces, cables de seguridad y de sonido, cables para televisores, cables de sonido y de video, cables de termopar y cables para transmisión eléctrica de bajo, medio y alto voltajes; accesorios para cables y alambres eléctricos, a saber, kits para cortar y empalmar que comprenden tubos y manquitos para que los cables se mantengan unidos, bridas de amarre, conectores, casquillos para paso de cables, manguitos de unión, y terminadores; termostatos.

Clase: 17

Aislantes para alambres y cables eléctricos.

Clase: 35

Servicios de catálogos por correspondencia y por Internet sobre alambres y cables eléctricos.

Clase: 42

Diseño para terceros de productos de alambres y cables eléctricos.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000060. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4205 - M. 1596073 - Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260406, 270517, 270501 y 270524

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL, SERVICIOS, PARA TERCEROS, DE RESERVACIONES DE HOTELES Y MOTELES, SERVICIOS, PARA TERCEROS, DE RESERVACIONES EN LÍNEA DE HOTELES Y MOTELES.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000062. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4206 - M. 1596065 - Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 260406, 260103, 26112 y 270517

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de hotel y motel, servicios, para terceros, de reservaciones de hoteles y moteles, servicios, para terceros, de reservaciones en línea de hoteles y moteles.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000066. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4207 - M. 1596061 - Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de BEIJING XINWEI TELECOM TECHNOLOGY INC.-de China, solicita registro de Marca de Servicios:

CooTel

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 38

Difusión de programas de televisión; envío de mensajes; comunicaciones telefónicas; radiotelefonía celular; información sobre telecomunicaciones; servicios telefónicos; comunicaciones por redes de fibra óptica; servicios encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; servicios de teleconferencia; provisión de acceso de usuario a una red informática mundial; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión por satélite; correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; servicios de buzón de voz; provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta; provisión de foros de discusión [chats] en Internet.

Presentada: siete de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000007. Managua, once de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4208 - M. 1596084 - Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260412, 260406, 260416, 261109 y 270517

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL, SERVICIOS, PARA TERCEROS, DE RESERVACIONES DE HOTELES Y MOTELES, SERVICIOS, PARA TERCEROS, DE RESERVACIONES EN LÍNEA DE HOTELES Y MOTELES.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000065. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4209 - M 152490 - Valor C\$ 145.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2012-00129
(22) Fecha de presentación: 03/08/2012
(71) Solicitante:

Nombre: ARLA FOODS AMBA

Dirección: Sønderhøj 14, DK-8260 Viby J., Denmark

Inventor (es): IDA KIERBY y JACOB TOFT NIELSEN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficinas de Dinamarca y Estados Unidos de América.
(32) Fecha: 10/12/2010 y 12/02/2010
(31) Número: PA 2010 70541 y 61/303,776
(54) Nombre de la invención:
PRODUCTO LÁCTEO SUSTITUTO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A23C 11/04; A23C 17/00

(57) Resumen:

La presente invención se relaciona con productos de leche agregada que comprende sólidos de suero de mantequilla dulce, lípido vegetal y uno o más fuentes de hidrato de carbono adicionales. La invención además se relaciona con un método para preparar dichos productos de leche agregada.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Febrero de 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 4210 - M. 611033 - Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 210301, 260402, 270508, 270517 y 270523

Para proteger:

Uno o varios establecimientos dedicados a la venta de juguetes de todo tipo.

Fecha de primer uso. uno de julio, del año dos mil siete.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000394. Managua, doce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4211 - M. 611089 - Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de ECOPLANET BAMBOO NICARAGUA,, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 261113, 270517, 270523 y 290113

Para proteger:

Clase: 36
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL AMBITO FORESTAL Y/O AGRICOLA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, AGENCIAS DE ALQUILER [PROPIEDADES INMOBILIARIAS], ELABORACION DE CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES, ANÁLISIS FINANCIERO, ARRENDAMIENTO DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000355. Managua, once de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4212 - M. 152405 - Valor C\$ 775.00

CLAUDIA ESMERALDA LÓPEZ ROCHA, en su Carácter personal, de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 39
Carne de Ave, Frutas, Verduras, Hortalizas y Legumbres en conserva, huevos, productos lácteos y aceites.

Clase: 30

Pan productos de pastelería y helados.

Clase: 31
Productos agrícolas.

Clase: 32
Bebidas de frutas y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Clase: 35
Gestión negocio comercial y trabajo de oficina.

Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000664. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4213- M. 1596099 - Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de TUENTI TECHNOLOGIES, S.L. de España, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260404, 260422, 270517, 290104, 290108 y 290106

Para proteger:
Clase: 38
Telecomunicaciones; Telecomunicaciones, en concreto, servicios de transmisión y recepción de datos por medio de redes de telecomunicaciones; intercambio electrónico de voz, datos, audio, video, texto y gráficos accesibles a través de redes informáticas y de telecomunicaciones; Servicios de mensajería instantánea; Servicios de comunicación mediante teléfonos móviles.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000188. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4214 - M. 1596094 - Valor C\$ 775.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Astellas Pharma Inc. de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260323, 260307, 260725, 261121 y 290102

Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas para uso humano para el tratamiento del cáncer.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000278. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4215 - M. 1596086 - Valor C\$ 775.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325, 270502, 290101, 290106, 290104 y 290102

Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000241. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4216 - M. 1596098 - Valor C\$ 775.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de SOYYIGIT GIDA SANAYI VE ANONIM SIRKETI. de Turquía, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270507 y 010101

Para proteger:
Clase: 32
Cerveza; preparaciones para elaborar cerveza, a saber, mosto de cerveza, extracto de lúpulo; aguas minerales, aguas de manantial, aguas de mesa, refrescos, agua tónica; bebidas y jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; concentrados, siropes o polvos que se emplean en la preparación de bebidas de frutas; bebidas sin alcohol; bebidas gaseosas, refrescos carbonatados.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000067. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3968 - M. 304468 - Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Gestor (a) Oficioso (a) de HUGO BOSS Trade Mark Management GmbH & Co. KG. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190701

Para proteger:

Clase: 3

Jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza, lociones para el cabello, dentífricos.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004110. Managua, diez de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3969 – M. 304464 – Valor C\$ 435.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de NEW MILLENNIUM SPORTS, S.L.U. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030603 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de Vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004403. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3970 – M. 304437 – Valor C\$ 435.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Trevelpro International, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 070501

Para proteger:

Clase: 18

Estuches para computadoras, equipaje, maletas, portatrajes para viaje, bolsos deportivos multiusos, estuches para artículos de tocador y aseo vendidos sin contenido, bolsos (con correa para cargar del hombro), estuches para cargar (neceseres), bolsas para compras, bolsas de lona, bolsas de lona rodantes, mochilas, mochilas rodantes.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003802. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3971 – M. 304438 – Valor C\$ 435.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Trevelpro International, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030407

Para proteger:

Clase: 18

Estuches para computadoras, equipaje, maletas, portatrajes para viaje, bolsos deportivos multiusos, estuches para artículos de tocador y aseo vendidos sin contenido, bolsos (con correa para cargar del hombro), estuches para cargar (neceseres), bolsas para compras, bolsas de lona, bolsas de lona rodantes, mochilas, mochilas rodantes.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003801. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3973 – M. 304316 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de PACIFIC BRANDS INC. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004306. Managua, once de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3974 – M. 304320 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de COMERCIAL INTERNACIONAL AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA (CISA AGRO) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 220501

Para proteger:

Clase: 1

Productos agroquímicos y fertilizantes.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce.

Expediente N° 2012-004243. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 3974 – M. 304323 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de COMERCIAL INTERNACIONAL AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA (CISA AGRO) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 220501

Para proteger:

Clase: 35

Exportación y distribución de maquinarias o equipo agrícola y agropecuario, industrial y automotriz.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004241. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 3975 – M. 304312 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de COMERCIAL INTERNACIONAL AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA (CISA AGRO) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica, y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 220501

Para proteger:

Clase: 5

Productos veterinarios.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004242. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 3985 – M. 304395 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de PACIFIC BRANDS INC. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales, malta.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004307. Managua, once de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3986 – M. 304396 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de PACIFIC BRANDS INC. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; pastas.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004308. Managua, diez de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3987 – M. 304466 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de MILLER BREWING INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004402. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3988 – M. 304318 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**BLACK
FRIDAY**

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Se empleará:

SE EMPLEARA EN RELACION CON EL EMBLEMA UNICOMER & DISEÑO, NUMERO DE REGISTRO: 81754 SERVIRA PARA LLAMAR LA ATENCION AL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LAS PROMOCIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD UNION COMERCIAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004057. Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4369 - M. 152910 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de "ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA COLLECTION

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004355. Managua, once de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4370 - M. 152910 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de SOLUCIONES SEGURAS, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

FÁCIL DE JUGAR, FÁCIL DE GANAR

Se empleará:

En relación con los servicios de la Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales, Clase 38: Telecomunicaciones, Clase 41: Juegos de loterías de cualquier naturaleza. Con relación a la solicitud de registro COMBO FÁCIL expediente número 2012-004564.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004565. Managua, veintisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4371 - M. 146456 - Valor C\$ 435.00

PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Apoderado (a) Especial de ENIA JAHELL RUIZ LANUZA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AIELE

Descripción y Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004334. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4372 - M. 146456 - Valor C\$ 435.00

PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Apoderado (a) Especial de ENIA JAHELL RUIZ LANUZA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Duo
republic**

Descripción y Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004333. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4373 - M. 146456 - Valor C\$ 435.00

PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Apoderado (a) Especial de ENIA JAHELL RUIZ LANUZA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BILLBOARD

Descripción y Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004335. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4374 - M. 146456 - Valor C\$ 435.00

PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Apoderado (a) Especial de ENIA JAHELL RUIZ LANUZA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, y sombrerería.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004300. Managua, seis de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4375 - M. 146456 - Valor C\$ 435.00

PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Apoderado (a) Especial de ENIA JAHELL RUIZ LANUZA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004332. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4376 - M. 146456 - Valor C\$ 435.00

PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Apoderado (a) Especial de ENIA JAHELL RUIZ LANUZA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004331. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4377 - M. 146456 - Valor C\$ 435.00

PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Apoderado (a) Especial de ENIA JAHELL RUIZ LANUZA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004330. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4508 - M. 153306 - Valor C\$ 95.00

MANUEL DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CALDERÓN, Apoderado (a) de JOSE ALFREDO VARGAS CHAVARRIA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

NEOPLAST

Para proteger:

Clase: 16

Para proteger Materias Plásticas para Embalar.

Clase: 20

Sillas, Mesas.

Clase: 21

Tinas, Papeleros, Baldes, Panas, Basureros (Materias Plástico).

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000714. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4509 - M 153365 - Valor C\$ 95.00

AVISO

Conforme el artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual
- (12) Número de Concesión: 2124 RPI del 24 de Abril, 2012
- (21) Número de Solicitud: 2009-00113
- (22) Fecha de presentación: 4 de junio, 2009
- (71) Solicitante:

Nombre: MITSUBISHI TANABE PHARMA CORPORATION

Dirección: 2-10, Doshomachi-3-chome, Chuo-ku, Osaka-shi, Osaka, 541-8505, Japón.

Inventor (es): SUMIHIRO NOMURA y EIJI KAWANISHI
(54) Nombre de la Invención: FORMA CRISTALINA DEL HEMIHDRATO DE 1-(Beta-D-GLUCOPIRANOSIL)-4-METIL-3-[5-(4-FLUOROFENIL)-2-TIENILMETIL] BENCENO.

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07H 7/04; A61K 31/70

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 4510 - M. 153249 - Valor C\$ 95.00

BOSCO DANIEL NOGUERA MAYORGA, Apoderado (a) de AGROPECUARIA ORGANICA DEL SUR, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de fábrica y Comercio:

Don Miguel

Para proteger:

Clase: 30

Vinagre, salsas (condimentos); especias.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004088. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4511 - M. 609845 - Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Kahlua AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190709

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

Presentada: cuatro de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000436. Managua, cinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4512 - M. 153406 - Valor C\$ 435.00

MARITZA DEL SOCORRO ESPINOZA, Apoderado (a) de Comercial Maritza Espinoza, S.A. (COMESA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

GOMA DE MASCAR.

Presentada: veintidos de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000768. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 5011 - M. 155784 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. LP 16-02-2013

“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 15 Unidades Móviles Donadas por Venezuela”

El Gobierno de Nicaragua ha destinado fondos del Presupuesto General de la República (Rentas del Tesoro) para financiar el costo del proyecto.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día lunes, 11 de marzo de 2013, en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de Licitación Pública No. LP 16-02-2013, **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 15 Unidades Móviles Donadas por Venezuela”**.

La Contratación de licitación consiste en dar mantenimientos preventivos y correctivos a las 15 unidades móviles donadas por Venezuela, que permitan una atención de calidad con eficiencia y efectividad.

1.- www.minsa.gob.ni

2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General División de Adquisiciones MINSA.

Fecha de Publicación: lunes, 11 de marzo del 2013.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 4507 - M. 153346 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE: PRIMARIA REGULAR.

N° 15 – 2012

El Suscrito Delegado Municipal del Ministerio de Educación de Ciudad Sandino, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de organización, competencias y procedimientos del poder ejecutivo, fechado 1° de junio de 1998 y publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio de 1998. Ley (114) ley de carrera Docente y sus Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial N° 14 del 08 de marzo de 1992. Acuerdo Ministerial N° 034 – 98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la Sra.: **MARTA CORALIA CERRATO**, con Cedula de Identidad N° 001 – 040864 -0075M representante legal de la **“ESCUELA HERMANO VICENTE GIULIANI”**, fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidad de **PRIMARIA REGULAR**, quedando vigente autorización de funcionamiento de **PRIMARIA REGULAR**, Que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir resolución de Actualización de Funcionamiento de la modalidad de **PRIMARIA**

REGULAR, lleva efecto la inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, Constando que el centro funciona con resolución N° 2001-38 en las modalidades de **PRIMARIA REGULAR**, con autorización de funcionamiento del Centro, extendida última resolución actualizada por la Delegada del Distrito I de Managua con fecha de cinco días del mes de Febrero del año dos mil uno. Llevando al día sus informes y cumpliendo con los requisitos para funcionamiento anual.

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de carrera docente, Reglamento y demás leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que le emita este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 15 – 2012** de Escuela privada: “**HERMANO VICENTE GIULIANI**” con las modalidades de: **PRIMARIA REGULAR**, del Municipio de Ciudad Sandino, con dirección ubicada: Ciudad Sandino, Zona 5, contiguo a la terminal de la 115.

I

El Centro de Estudios: “**HERMANO VICENTE GIULIANI**” queda sujeto a Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás disposiciones que regula la Educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el **MINED**, Reporte de estadística (Matricula Inicial Rendimiento Académico Semestral Final, Organización de Fuerza laboral), Entrega de Planificación mensual del centro, Cumplimiento de asistencias a reuniones, Cumplimiento de asistencia de estricto cumplimiento a pre-tepce y Tepce, Cronogramas de asesorías a los docentes, Informes Técnicos Correspondientes, pago de Funcionamiento anual, Reporte de Firmas y sellos de Director y Secretaria, y Cualquier Informes que se le solicite en cualquier momento.

III

Comunicar a la Unidad Educativa de la Delegación Municipal **MINED**, cuando el centro tome la decisión de cerrar en un plazo de dos meses antes de su suspensión, pasando toda la documentación a la Delegación Municipal correspondientes, según acuerdo Ministerial N° 34 – 98, normativas para la apertura y Funcionamiento de centros educativos privados, en sus capítulos N° 4 artículo 13, además deberá de entregar a la Delegación Municipal, Libros de Matriculas, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, Libros de Visitas.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la junta de **GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL**, de la Republica de Nicaragua, que en usos de sus facultades, establece el informe escolar único para todos los Estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) Para los Varones: Pantalón largo color Azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro. b) para las Mujeres: falda o pantalón oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro, cada Centro

Educativo establecerá su distintivo (Insignia) que se colocara en la camisa o Blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que la “**ESCUELA HERMANO VICENTE GIULIANI**” con la modalidad de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR**, siga gozando del Derecho de Funcionamiento para el año Lectivo siguiente, el Centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

VI

Deberá notificar a esta Delegación cuando se traslade a otro lugar dentro del Municipio, en un plazo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado se anulara el derecho de funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua a los veinte cinco días del mes de octubre del año 2012. (F) **Lic. Rolando de Jesús Rivas Zapata**, Delegado Municipal de Ciudad Sandino.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 4680 - M. 154843 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria a Licitación Selectiva N° 002-2013

“Suministro e Instalación de la Red Sanitaria en la Administración de Aduana Central de Carga Aérea”

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N°002 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la contratación del “Suministro e Instalación de la Red Sanitaria en la Administración de Aduana Central de Carga Aérea”.

Esta contratación es financiada con fondos de la Dirección General de Servicios Aduaneros proveniente del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinado para el año 2013.

Mediante este proceso de licitación se requieren contratar el Suministro e Instalación de la Red Sanitaria en la Administración de Aduana Central de Carga Aérea, ubicada en el km. 10 ¼ de la carretera norte, la que será ejecutada en sesenta días calendarios después de la entrega del sitio.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el portal único de contrataciones

www.nicaraguacompra.gob.ni y en el Centro de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a partir del día Jueves 07 de Marzo al día jueves 14 de Marzo del año 2013, en horario de 08:30 a.m a 3:00 p.m, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos).

La visita al sitio de la obra se realizara el día Martes 12 de Marzo del año 2013 a la 09:00 a.m, en la Bodega N°1 de la Administración de Aduana Central de Carga Aérea, ubicada en el km. 10 ¼ de la carretera norte. La no asistencia al sitio de la obra, será por cuenta y riesgo del oferente para que este pueda preparar y presentar su oferta, sin que esto implique responsabilidad alguna para la entidad contratante.

La reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases Y Condiciones se realizara el día Miércoles 13 de Marzo del año 2013 a las 10:00 a.m, en el Aula N°1 del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

La oferta será escrita en idioma español y expresara los precios en moneda nacional.

Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día viernes 15 de Marzo del año 2013 a más tardar a las 10:00 a.m.

La oferta entregada después de la hora establecida para su presentación, no se aceptara.

La oferta debe de incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al 3% del monto total de su oferta.

El oferente deberá presentar dentro de su oferta el Registro de Proveedores vigente.

La apertura de ofertas se realizara el día Viernes 15 de Marzo del año 2013 a más tardar a las 10:30 a.m, en presencia de los oferentes participantes, que así lo deseen.

Ningún oferente podrá retirar modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley número 737 Ley de Contratación Administrativa del Sector Publico y su Reglamento General Decreto 75-2010.

Para mayor información contactar a la Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo y/o Lic. Mónica Moncada Mendoza al teléfono 2249-3153, ext. 240 o 149.

Managua, Jueves 07 de Marzo del año 2013.

(f) **Hazel Natalia Reyes Vallecillo**, Directora División de Adquisiciones Ad Interin Dirección General de Servicios Aduaneros.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 5202 - M. 156340 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-09-216-13**, cuyo objeto es la contratación de: **“Suministro e Instalación de Tanques de Agua y Pozo Artesiano León”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio **No. UAD-09-02-13-BCN** del 27 de **Febrero del año 2013**.

El Pliego de Base y Condiciones podrá adquirirse a un costo de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **12 al 14 de Marzo del año 2013**, con horario de 8:30 a.m. a 2:00 p.m. en la Recepción del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Guadalupe Morales**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 3101 – M. 144158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2655, Folio 787, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARCELIA JOHANA TRAÑA MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de Enero del 2013.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 817 – M. 131446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 991, Página 096 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAYRA DEL CARMEN OCAMPO CRUZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernandez.

Es conforme, Managua, diez de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3041 – M. 143617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2782, Folio 830, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

YENORYE DEL CARMEN ALVAREZ NOGUERA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veintiocho de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 4663– M. 153808– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 069, Página 069, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUCIA ALTAMIRANO GUILLEN, natural de Siuna Municipio de Siuna RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4664– M. 153808– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 030, Página 030, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARINA FLORES ARTETA, natural de Siuna Municipio de Siuna RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4665– M. 153808– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 025, Página 025, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARIN DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, natural de Siuna Municipio de Siuna RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniería Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de

agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4623 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 024, Página 024, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANDRES ORDONEZ RAMOS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4624 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 027, Página 027, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADA LUZ HERNANDEZ ALVAREZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4625 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 026, Página 026, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALBA LUZ MARIN, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4626 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 028, Página 028, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MILTON ALBERTO FAJARDO SALGADO, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4627 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 020, Página 020, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORMAN ALBERTO AVELLAN MORALES, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4628 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 021, Página 021, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YAUSURI FORVANIA GARCIA BETETA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4629 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 051, Página 051, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RITA MARIE PUTCHIE LEN, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RAAS , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ecoturismo**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el

Título de **Licenciada en Ecoturismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4630 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 056, Página 056, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DIMPNA ESTRELLA LOPEZ PINEDA, natural de Jinotega, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4631 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 070, Página 070, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YALICET DANEIDA HODGSON LEWIS, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educacion**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República

de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4632 – M. 153804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 052, Página 052, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARYLOU BROOKS MULLER, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con mención en Materno Infantil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4633 – M. 153805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 003, Página 003, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BETTY EMELY RIGBY BROOKS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en posgrado: **Antropología Social con mención en Desarrollo Humano**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster Antropología Social con mención en Desarrollo Humano**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.
Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintinueve días del mes de

junio del año dos mil siete.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4634 – M. 153805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 004, Página 004, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SARA MARIA ESPINOSA HOOKER, natural de Managua, Municipio de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en posgrado: **Antropología Social con mención en Desarrollo Humano**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster Antropología Social con mención en Desarrollo Humano**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4635 – M. 153805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 005, Página 005, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TECIA EUFEMIA WILSON FRANCIS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en posgrado: **Antropología Social con mención en Desarrollo Humano**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster Antropología Social con mención en Desarrollo Humano**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4636 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 067, Página 067, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PEDRO PABLO HERRERA ARTEAGA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4637 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 068, Página 068, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSE MIRANDA GOMEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4638 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de

las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 195, Página 195, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULEYBI YOLINA LACKOOD SOTELO, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4639 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 074, Página 074, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NERY ELENA DIAZ FLORES, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4640 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 076, Página 076, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SUSANA MARIA RODRIGUEZ PALMA, natural de San Juan de Limay, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4641 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 075, Página 075, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELVIRA ESTRADA RAMOS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4642 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 073, Página 073, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ISMENIA JOHANA FIGUEROA LIRA, natural de Siuna,

Municipio de Siuna, RAAN , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4643 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 064, Página 064, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUCIA BLANDON LUNA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4644 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 062, Página 062, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA LORENA BLANDON TALAVERA, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el

Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4645 – M. 153806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 063, Página 063, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA YAMILETH PINEDA MOLINA, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4646 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 042, Página 042, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA RAQUEL CASTELLON MONTALVAN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos

mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4647 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 043, Página 043, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORDANIA JARELLY RIVAS REYES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4648 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 044, Página 044, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IRACENIA CASTILLA HERNANDEZ, natural de Acoyapa, Municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de

agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4649 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 045, Página 045, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

URANIA MARLENES MIRANDA CALDERON, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4650 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 046, Página 046, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANNYI VANESA SOLIS MEDINA, natural de Villa Sandino, Municipio de San Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4651 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 047, Página 047, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TERESA YURITZA GUTIERREZ ROJAS, natural de Chinandega, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4652 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 048, Página 048, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARMEN MARIA MORENO PINEDA, natural de Estelí, Municipio de Estelí, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4653 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica

que bajo el No. 049, Página 049, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARYURI NOHEMI CASTILLO MARENCO, natural de San Carlos, Municipio de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4654 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 050, Página 050, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ESTHELA DE LOS ANGELES NARVAEZ GONZALEZ, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4655 – M. 1538067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 059, Página 059, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

REYNA ISABEL BERMUDEZ VARGAS, natural de Santo Tomas, Municipio de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Sociales**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4703 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 161, Página 161, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARLENE CATALINA LACAYO FOX, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con mención en Epidemiología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4704 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 084, Página 084, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LOYDA MARIA STAMP LACKOOD, natural de Rosita,

Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4705 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 092, Página 092, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NICOLAS PEREIRA PEREZ, natural de Krukira, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4706 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 086, Página 086, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LINA MARIA LOPEZ LOPEZ, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4707 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 094, Página 094, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUILLERMINA LUPE TORRES FLORES, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4708 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 095, Página 095, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PATRICIA DEL CARMEN MARTINEZ MAIRENA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4709 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 096, Página 096, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDUARDO ENRIQUE PEREZ SOTO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4710 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 097, Página 097, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SEBASTIAN MARTINEZ JOSPEH, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4711 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 098, Página 098, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARINA DEL SOCORRO GARMENDIA COLEMAN, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4712 – M. 153814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 099, Página 099, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ZUYAPA DEL SOCORRO ORTEGA THOMAS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4713 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 100, Página 100, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROSA LIDIA McCOY BETETA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4714 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 103, Página 103, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELISA SORAYA MARTIN WATSON, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4715 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 104, Página 104, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TECIA EUFEMIA WILSON FRANCIS, natural de Puerto

Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4716 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 090, Página 090, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA EMELDA CASTRO MIRANDA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4717 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 116, Página 116, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA MULLER DOMEIZ, natural de Tronquera, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas

y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4718 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 091, Página 091, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERTRUDIS PATRICIA JOYAS ROBINSON, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Recursos Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4719 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 109, Página 109, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA ISABEL THOMAS FELIX, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4720 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 111, Página 111, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BRENDA AUXILIADORA KITTLE PADILLA, natural de Bilwaskarma, Municipio de Waspmam de Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4721 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 112, Página 112, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SERGIO RIZO VANEGAS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4722 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 079, Página 079, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GEOVANNINATHANIEL MONRORE LEGAL, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4723 – M. 153815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 144, Página 144, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANGELA BENITA TORRES MELGARA, natural de Kururia, Municipio Waspam de Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.- La Rectora de la Universidad. Mirna Gunningham Kaim.- El Secretaria General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4724 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 019, Página 019, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ONEYDA ISABEL PICADO MEDINA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Zootecnia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Ciryll Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4725 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 016, Página 016, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE SINFOROSO VELASQUEZ REYES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en posgrado: **Manejo de Entornos Virtuales Para la Enseñanza Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Especialista Manejo de Entornos Virtuales Para la Enseñanza Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4726 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 017, Página 017, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELDER ALFONSO GONZALEZ BRIZUELA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en posgrado: **Manejo de Entornos Virtuales Para la Enseñanza Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Especialista Manejo de Entornos Virtuales Para la Enseñanza Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4727 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 018, Página 018, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YADER RAMON MORALES LARA, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en posgrado: **Manejo de Entornos Virtuales Para la Enseñanza Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Especialista Manejo de Entornos Virtuales Para la Enseñanza Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4728 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 036, Página 036, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIANA KARINA GONZALEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4729 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 037, Página 037, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JEYLING ELIZABETH OBREGON LANZA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4730 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 038, Página 038, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELSA MARIA BENAVIDEZ BENAVIDEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para

obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4731 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 039, Página 039, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LEIMAN RAMON REYES CALDERON, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4732 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 040, Página 040, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JADEREFRAIN OJEDA ROBLETO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y**

Auditoria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4733 – M. 153817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 041, Página 041, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MYNOR ALEXANDER ROCHA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4734 – M. 153818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 152, Página 152, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VIDITTE SHARIAN MARTINEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.- La Rectora de la Universidad. Mirna Cunningham Kaim.- El Secretario General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4735 – M. 153818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 153, Página 153, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

UDRIN PAIZ SABINO, natural de Waspam, Municipio de Waspam de Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.- La Rectora de la Universidad. Mirna Cunningham Kaim.- El Secretario General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil doce.- Msc. Marcia Walter Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4736 – M. 153818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 148, Página 148, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANA MERCADO SANDERS, natural de Santa Marta, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.- La Rectora de la Universidad. Mirna Cunningham Kaim.- El Secretario General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4737 – M. 153818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 150, Página 150, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SYLVANIA ZAMORA GARTH, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con mención en Epidemiología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil tres.- La Rectora de la Universidad. Mirna Cunningham Kaim.- El Secretario General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil tres.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 4738 – M. 153818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 154, Página 154, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIRIAM LIDIA GOSDEN JAMES, natural de Sisin Río Wawa, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.- La Rectora de la Universidad. Mirna Cunningham Kaim.- El Secretario General, Amanda Puhiera Chow.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 4797 - M. 155582 - Valor C\$ 570.00

CARTEL DE SUBASTA:

En el juzgado civil de distrito de la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, **a las once de la mañana, del cuatro de abril del año dos mil trece**, Se subastara: a) FINCA rustica denominada "EL PLACER", ubicada en la Comarca de la Pita de Ventias, jurisdicción de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, con área de OCHENTA MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL, (80 Mz) COMPRENDIDA dentro de los siguientes linderos Norte: Manuel Jiménez, Luciano Gutiérrez, quebrada de Gongolona en medio; Sur: propiedad de los Lanza y de Timoteo Centeno; Oriente: Germán Blandón, Francisco y Andrés García y Occidente: Timoteo Centeno; inscrita bajo el No. 8,436; Folio: once (11); Asiento: 3° (Tercero); del Tomo: IXXVII Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, del libro de propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble de este Departamento de Nueva Segovia.-

BASE DE LA SUBASTA: CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SIETE CORDOBAS (C\$ 123,057.00).-

EJECUTANTE: ESTADO DE NICARAGUA, en su calidad de cesionario del crédito, A TRAVES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- Lic. Holman René Matamoros A.

EJECUTADO: **BENITO RODRIGUEZ SALINAS**, en su calidad de DEUDOR.

Dado en la ciudad de Ocotal a los veintiocho de febrero del año dos mil trece.

(f) MSC. ROSA MARIA RODRIGUEZ HERRERA, JUEZ DEL DISTRITO CIVIL OCOTAL N.S. (f) Lic. Rosalba Ramírez M., Sria. Judicial.

3-3

CARTEL DE SUBASTA:

En el local de este juzgado civil de Distrito de la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, **a las nueve de la mañana, del cuatro de abril del año dos mil trece**, Se subastara: a) Finca rústica denominada "LA CABAÑA" localizada en el Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, con una extensión de SETENTA Y TRES MANZANAS CON SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS, (73 Mz con 6,747.27 VRS²), con los siguientes linderos Norte: EFRAIN BRIONES; Sur: RODOLFO QUEZADA; Este: RODOLFO QUEZADA; Oeste: ABRAHAM RODRIGUEZ; inscrita bajo el No. 20,020; Folios: 150-151; Asiento: 1° (Primero); Tomo: 194; Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, del libro de propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble del Departamento de Nueva Segovia.-

BASE DE LA SUBASTA: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CORDOBAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (C\$ 3, 264,313.95) más los intereses corrientes y moratorios, más una tercera parte para responder por las costas de ejecución.

EJECUTANTE: Lic. Holman René Matamoros Artola, en su calidad de Procurador Departamental de Nueva Segovia.

EJECUTADO: ROGER ANTONIO PONCE VASQUEZ, deudor HIPOTECARIO.

Dado en la ciudad de Ocotal a los veintiocho de febrero del año dos mil trece.

(F) MSC. ROSA MARIA RODRIGUEZ HERRERA, Juez del distrito civil Ocotal N.S. (f) Lic. Rosalba Ramírez M., Sria. Judicial.

3-3

Reg. 4745 - M. 155068 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

ADILA DEL SOCORRO COLLADO SALINAS. Solicita ser declarada HEREDERA UNIVERSAL, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermano BAYARDO JOSE SALINAS COLLADO, también conocido como BAYARDO COLLADO SALINAS. (Q.E.P.D) oponerse en el termino d ocho días.

Juzgado de Distrito Civil de Masaya veintiocho de Febrero del año dos mil trece. (F) Dr. ERNESTO JOSE MEDINA VELAZQUEZ, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE MASAYA.

3-1

Reg. 4620 - M. 154993 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Ante el Juzgado de Distrito Civil del municipio de Ciudad Sandino circunscripción Managua el licenciado LEOPOLDO ENRIQUE CARAZO CANO Solicita la Disolución del Matrimonio por voluntad de un de las partes que lo une de la señora CLAUDIA ELIET LACAYO ROCHA".- De conformidad al artículo 5 de la ley No. 38, "Ley para la Disolución del Matrimonio por voluntad de una de las partes", emplácese a la judicatura a alegar lo que tenga a bien. En virtud de que la dirección del demanda es desconocida cítese por medio de edictos para que en el termino de veinte días concurra personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad Liten si no lo hace.- NOTIFIQUESE.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil del municipio de Ciudad Sandino circunscripción Managua, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo del año dos mil trece. (f) JUAN FRANCISCO ARGÜELLO ACUÑA, Juez de Distrito Civil del Municipio de Ciudad Sandino, Circunscripción Managua.- (F) Secretario.

Exp. 000083-0440-2013-FM

3-1